

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
OVJ/CER/OBM  
77312114451

ORD. DPA05.01 N° 77312021786  
ANT.: RUT N° XX.XXX.XXX-X  
XXXXX X XXXXXXXX XXXXXXXXXX X  
XXXXXXX XXXXXXXX  
RL.- RUT N° XX.XXX.XXX-X  
Su presentación de 24-07-2012.

MAT.: Solicita autorización que indica.

VALPARAÍSO,

DE : DIRECTORA REGIONAL

A : XXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXX, xx xxx. xx:  
XXXXXX X XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX X XXXXXXX XXXXXXXX  
XXXXXX XXXXXXX X°XXX – XXXXX XXXXX – XXXXXXXXXX

1.- Se ha recibido en esta Dirección Regional su escrito del antecedente, mediante el cual solicita a este Servicio la autorización para contabilizar los gastos incurridos en un automóvil, en la contabilidad de su representada.

En su presentación expone que esta solicitud tiene por objeto declarar sus gastos de traslado, por su labor de elaboración de proyectos en empresas de la zona de Quintero y Concón, considerando su domicilio en Valparaíso, dado que cuenta con un vehículo Peugeot 307, año 2002.

Dice que entiende que el vehículo no cumple con las características para obtener IVA crédito, haciendo presente, por los motivos que expone, que no se encuentra en condiciones de renovarlo, razón por la cual solicita, en su calidad de representante, usar los valores en gastos de combustibles, en la cuenta gastos de la empresa que representa.

Adjunta a su presentación, Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el R.V.M., folio XXXXXXXXXX, de XX-XX-XXXX, en el que consta que es propietario del automóvil Peugeot 307 XR 1.6, año 2002, patente VD.XXX.XX.

2.- Sobre el particular, cabe hacer presente que el artículo 23°, del D.L. N° 825, de 1974, de la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, y el artículo 31, inciso primero, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenido en el artículo 1°, del D.L. N° 824, de 1974, regulan el derecho que tienen los contribuyentes al crédito fiscal IVA, contra el débito fiscal determinado por un mismo período tributario y la forma en que se debe determinar la renta líquida de las personas afectas al impuesto de la Primera Categoría, respectivamente.

3.- Del claro tenor de las normas mencionadas en el número anterior, respecto de su consulta específica, los desembolsos en que incurra para la mantención y funcionamiento del vehículo de su propiedad, no pueden deducirse como gastos para efectos de determinar la renta líquida imponible de su representada, precisamente porque es esta última persona la que tiene la calidad de contribuyente, de manera que esta Dirección Regional no tiene facultades como para acceder a lo solicitado.

Saluda a Ud.

ERIKA MORALES LARTIGA  
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:

- Interesado (1)  
- DPA05.01 (1)